

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. ÓRGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL.

Año IV.—Núm. 1.149.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 9 PRIMERO, PRINCIPAL.

FUNDADOR:
DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PESETAS.
MADRID. Un mes. 2,50
Tres meses. 8
Seis. 15
Por comision 9 y 17 respectivamente.

PESETAS.
ULTRAMAR Y EXTRANJERO.
seis meses. 36
El pago adelantado en letras, libranzas ó sellos de correo.

Viernes 20 de Diciembre 1872.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Decreto sobre el planteamiento del régimen municipal en la Isla de Puerto-Rico.

(Continuacion.)

En los asuntos que no sean de su exclusiva competencia, están igualmente obligados á auxiliar la accion de las autoridades generales y locales para el cumplimiento de aquella parte de las leyes que se refiera á los habitantes del término municipal, ó deba cumplirse dentro del mismo, á cuyo efecto procederán en conformidad á lo que determinen las mismas leyes y reglamentos dictados para su ejecucion.

- Art. 53. Para el cumplimiento de las obligaciones de los ayuntamientos corresponden á estos muy especialmente las atribuciones siguientes:
 - 1.ª Formacion de las ordenanzas de policia urbana y rural.
 - 2.ª Nombramiento de todos sus empleados y agentes en todos los ramos.
 - 3.ª Establecimiento de prestaciones personales.
 - 4.ª Asociacion con otros ayuntamientos.

Art. 54. Es atribucion de los ayuntamientos arreglar para cada año económico el modo de division, aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales del pueblo.

Art. 55. Las ordenanzas municipales de policia urbana y rural que los ayuntamientos acuerden para el régimen de sus respectivos distritos no serán ejecutivas sin la aprobacion del gobernador superior civil, de acuerdo con la diputacion provincial.

Art. 56. Las penas que por infraccion de las ordenanzas y reglamentos impongan los ayuntamientos solo pueden ser multas que no excedan de 100 pesetas en la capital, 50 en los pueblos mayores de 4.000 almas y 30 en los restantes, con el resarcimiento del daño causado ó indemnizacion de gastos, y arresto de un dia por cinco pesetas en casos de insolvencia.

Art. 57. Es atribucion exclusiva de los ayuntamientos el nombramiento y separacion de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos municipales y que sean necesarios para la realizacion de los servicios que están á su cargo.

Los funcionarios destinados á servicios profesionales tendrán la capacidad y condiciones que en las leyes relativas á aquellos se determinen.

Art. 58. La prestacion personal se concede como auxilio para fomentar las obras públicas municipales de toda especie: los ayuntamientos tienen facultad para imponerla á todos los habitantes mayores de 16 y menores de 50 años, exceptuando los acogidos en los establecimientos de caridad, los militares en activo servicio y los imposibilitados para el trabajo.

El número de dias no excederá de veinte al año, siendo retribible cada uno por el valor que tengan los jornales en cada localidad.

Fuera de los casos que en este artículo se expresan, no podrá exigirse prestacion ni servicio personal de ninguna clase, incurrindo en responsabilidad el alcalde ó teniente que así lo hiciera.

Art. 59. Todos los acuerdos de los ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, salvo los recursos que este decreto determina.

Art. 60. Necesitan la aprobacion de la comision provincial para ser ejecutivos los acuerdos que se refieren á lo siguiente:

- 1.ª Reforma y supresion de establecimientos municipales de beneficencia ó instruccion.
- 2.ª Poda y cortas en los montes municipales.

Art. 61. Las enajenaciones y permutas de los bienes municipales se acomodarán á las reglas siguientes:

- 1.ª Los terrenos sobrantes de la via pública y concedidos al dominio particular, y los efectos inútiles, pueden ser vendidos por el ayuntamiento, previas las formalidades establecidas por la legislacion vigente.
- 2.ª Los contratos relativos á los edificios municipales inútiles para el servicio á que estaban destinados y créditos particulares á favor del pueblo necesitan la aprobacion de la comision provincial.
- 3.ª Es necesaria la aprobacion del Gobierno, previo informe de la comision provincial, para todos los contratos

relativos á los demás bienes inmuebles del municipio, derechos reales y títulos de la Duda pública.

Art. 62. Necesitan la aprobacion del Gobierno central los acuerdos de los ayuntamientos relativos al establecimiento de toda clase de fuerza armada.

El gobernador superior civil podrá, sin embargo, autorizar provisionalmente la que tenga por objeto la vigilancia y guardería rural, sin perjuicio de la resolucion del Gobierno.

Art. 63. Es necesaria la autorizacion de la diputacion provincial para entablar pleitos á nombre de los pueblos menores de 10.000 habitantes. El acuerdo del ayuntamiento ha de ser tomado en todo caso previo dictamen conforme de dos letrados.

No se necesita autorizacion ni dictamen de letrado para entablar los interdictos de retener ó recobrar, obra nueva ó vieja, ni para seguir los pleitos en que el ayuntamiento fuese demandado.

Art. 64. Siempre que por cualquiera de los casos enumerados en los artículos anteriores sea preciso obtener la aprobacion de la diputacion provincial ó del Gobierno, el alcalde cuidará de remitir los antecedentes dentro de un plazo que no exceda de ocho dias, contados desde la fecha del acuerdo.

El gobernador superior civil, en los casos en que la aprobacion corresponda al Gobierno de la nacion, remitirá por el primer correo el expediente informado.

Art. 65. Los ayuntamientos, en todos los asuntos que según este decreto no les competen exclusivamente y en que obren por delegacion, se acomodarán á lo mandado por las leyes y disposiciones del Gobierno que á ello se refieren.

Art. 66. Los ayuntamientos pueden representar acerca de los negocios de su competencia á la diputacion provincial, al gobernador superior civil, al Gobierno y á las Cortes.

Fuera del caso en que representen en queja del alcalde, del gobernador superior civil ó de la diputacion, habrán de hacerlo por conducto del primero y del segundo, además, cuando se dirijan al Gobierno.

Art. 67. Los juzgados y tribunales no admitirán interdiccion contra las providencias administrativas de los ayuntamientos y alcaldes en los asuntos de su competencia. Los interesados pueden utilizar para su derecho los recursos establecidos en los artículos de este decreto.

Art. 68. Los ayuntamientos pueden formar entre sí asociaciones y comunidades para la construccion y conservacion de caminos, guardería rural, aprovechamientos vecinales y otros objetos de su exclusivo interés. Los acuerdos que adopten sobre este punto no serán ejecutivos sin la aprobacion del gobernador superior civil previa audiencia de la diputacion provincial.

Estas comunidades se regirán por una junta compuesta de un delegado por cada ayuntamiento, presidida por un vocal elegido por el gobernador superior civil.

La junta formará las cuentas y presupuestos que serán sometidos á las municipalidades de cada pueblo, y en defecto de aprobacion de todas ó de alguna, á la Diputacion provincial.

Lo prescrito en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo que determina el 62 acerca del establecimiento de fuerza armada para la guardería rural.

Art. 69. Las juntas á que el artículo anterior se refieren podrán ser disueltas por el gobernador superior civil cuando se estralimitaren en sus atribuciones, interviniendo en asuntos que no fueren de su competencia.

CAPITULO II.

Del modo de funcionar los Ayuntamientos.

Art. 70. La presidencia del ayuntamiento corresponde al alcalde. En su defecto presidirán los tenientes, y á falta de todos el regidor decano, y los demás por el orden que se determina en el artículo 35.

El gobernador presidirá sin voto cuando asista á las sesiones del ayuntamiento.

Art. 71. Las sesiones ordinarias de los ayuntamientos se celebrarán una vez por semana á lo ménos.

Las extraordinarias cuando lo prevenga el gobernador superior civil, comision provincial, el delegado del Gobierno, ó lo reclame la tercera parte de los concejales.

Art. 72. Para que haya sesion y sean válidos los acuerdos de los ayuntamientos se requiere la presencia de la

mayoría de los concejales. Si en la primera reunion no hubiese número suficiente para acordar, se hará nueva citacion para dos dias despues, expresando la causa, y los que concurren pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea el número.

Si no concurre ningún concejal, á pesar de la segunda convocatoria, el alcalde resolverá por sí los negocios urgentes y dará inmediatamente cuenta al gobernador superior civil.

Art. 73. En el caso á que se refiere el último párrafo del artículo anterior, el gobernador superior civil, si no existiese delegado en el pueblo, nombrará uno especial que provisionalmente ejerza las funciones asignadas al ayuntamiento, dando cuenta á la diputacion provincial.

Art. 74. En el caso en que un ayuntamiento se niegue á ejecutar, ó no ejecute, á pesar de ser requerido para ello por el gobernador superior civil ó la diputacion provincial, algún acto ó funcion de los que las leyes previenen, aquella autoridad procederá en la forma prescrita en el artículo anterior.

Art. 75. Para el examen y preparacion de los negocios de su competencia nombrarán los ayuntamientos comision nes compuestas de individuos de su seno.

Art. 76. Al principio de cada año nombrará el ayuntamiento uno ó dos concejales que, con el nombre y carácter de procuradores síndicos, representen á la corporacion, en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio, ejerzan la censura y revision de todas las cuentas y presupuestos locales, y llenen las especiales funciones que por leyes y reglamentos les están encomendadas en la provincia de Puerto-Rico.

Art. 77. Habrá un solo síndico en los ayuntamientos que se compongan solo de siete concejales, y dos en los que pasne de aquel número, encargándose el primero de la parte contenciosa y el segundo de la parte económica.

Art. 78. Los trámites de instruccion y discusion no servirán nunca de excusa á los ayuntamientos para dilatar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes les imponen.

CAPITULO III.

De las funciones administrativas de los alcaldes, tenientes y regidores.

Art. 79. El alcalde es el presidente de la corporacion municipal, y lleva su nombre y representacion en todos los asuntos, salvo las facultades concedidas á los síndicos.

Como jefe de la administracion municipal, es el encargado de la publicacion y ejecucion de los acuerdos del ayuntamiento, á cuyo efecto dictará los bandos y disposiciones convenientes, y procederá en forma legal y con imposicion de las penas señaladas en el art. 56.

Todos los dependientes de los ramos de vigilancia y de policia urbana y rural están bajo su autoridad y mando, y puede, mediante justa causa probada, castigarlos con suspension de empleo y sueldo hasta por treinta dias, y proponer su destitucion al ayuntamiento.

Art. 80. Donde solo hubiere un teniente, se dividirá el distrito municipal en dos secciones próximamente iguales entre sí y en poblacion. Donde los tenientes, fueren dos ó más, se dividirá el distrito en tantas secciones como sea el número de aquellos.

En el primer caso el alcalde y teniente tendrán cada uno á su cargo una seccion; en el segundo caso las secciones serán repartidas solo entre los tenientes.

La division en todo caso será propuesta en junta de alcaldes y tenientes, y acordada por el ayuntamiento, dando cuenta inmediatamente á la diputacion y gobernador superior civil para su conocimiento.

Art. 81. Los tenientes ejercerán cada uno en su seccion las funciones que la ley atribuye al alcalde, bajo la direccion de este, como jefe superior de la administracion municipal.

Art. 82. Los distritos municipales y sus secciones se dividirán en barrios, cada uno de los cuales quedará íntegramente comprendido en una sola seccion.

Art. 83. En cada barrio habrá un alcalde del mismo que, bajo la dependencia del teniente respectivo, ejercerá la parte de funciones administrativas que este le delegue.

Art. 84. Los alcaldes de barrio serán nombrados por el ayuntamiento de entre los vecinos con residencia en la demarcacion respectiva.

Estos cargos durarán dos años.

Art. 85. Los alcaldes y tenientes necesitan licencia del ayuntamiento para ausentarse de su distrito por más de ocho dias.

En ningún caso dejarán de dar aviso previo al que haya de reemplazarles, comunicándolo además oficialmente al ayuntamiento cuando la ausencia exceda de dos dias.

La licencia concedida y el nombre del que ha de reemplazar al ausente serán comunicados al gobernador superior civil en la fecha de aquella.

Art. 86. Los alcaldes de barrio no pueden ausentarse nunca del de su cargo por más de veinticuatro horas sin licencia del teniente alcalde de su seccion, quien designará persona que le reemplace durante su ausencia.

Art. 87. Los alcaldes, tenientes y regidores están obligados á concurrir puntualmente á todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, no impidiéndoseles justa causa, que acreditarán en su caso.

Art. 88. Los tenientes reemplazarán al alcalde con todas sus atribuciones, y los regidores á los tenientes por el orden establecido en el art. 35, en casos de ausencias, enfermedades ó vacantes interinas.

Art. 89. No pueden los concejales ausentarse en dia de sesion ordinaria ó extraordinaria, ni por más tiempo que el que medie entre dos ordinarias, sin licencia del ayuntamiento. Solo se concederá licencias á la vez á la cuarta parte del número total de concejales.

Art. 90. Los alcaldes, tenientes y regidores no tendrán como tales tratamiento alguno especial.

CAPITULO IV.

De los presupuestos municipales.

Art. 91. Los ayuntamientos formarán todos los años un presupuesto que comprenda los gastos que por cualquier concepto hayan de hacerse, y los ingresos destinados á cubrirlos. Al efecto constituirán de su seno una de las comisiones permanentes de que se habla en el art. 75.

Art. 92. Los presupuestos anuales ordinarios contendrán precisamente las partidas necesarias, según los recursos del municipio, para atender y llenar las obligaciones á que se refiere el párrafo primero del art. 52 de este decreto; los servicios establecidos de entre los que, según el artículo 51, sean de la competencia de los ayuntamientos; los gastos que, en virtud del párrafo segundo del citado artículo 52, expresen clara y terminantemente las leyes como obligaciones, y además los siguientes:

- 1.ª Mantenimiento del culto y de los ministros de la religion católica en la forma que las leyes determinen.
- 2.ª Personal y material de las dependencias y oficinas.
- 3.ª Pensiones, censos y cargas de justicia que pesen sobre fondos municipales, así como las deudas reconocidas y liquidadas, y créditos y consensaciones de contratos.
- 4.ª Fomento del arbolado.
- 5.ª Medios preventivos y de socorro contra incendios y de salvamento en poblaciones marítimas.
- 6.ª Suscripcion al Diario oficial de la provincia.
- 7.ª Contingente del municipio en el repartimiento provincial.

Art. 93. Una partida para imprevistos y calamidades públicas que no exceda del 10 por 100 del presupuesto de gastos.

Art. 94. Otra partida para el establecimiento, conservacion y aumento de la biblioteca municipal en todos los distritos donde la poblacion esté agrupada y llegue á 300 vecinos.

Art. 95. Las impresiones y anuncios y todos los demás gastos que las leyes clara y terminantemente expresen como obligatorios ó que sean precisos para su cumplimiento en lo que al municipio se refiera.

Art. 96. Los gastos comprendidos en los presupuestos municipales serán cubiertos con ingresos independientes de los generales del Estado, cuyo repartimiento y recaudacion se verificarán con arreglo á lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 97. Los ingresos serán:

- 1.ª Rentas y productos procedentes de bienes, derechos y capitales que por cualquier concepto pertenezcan al municipio ó á los establecimientos de beneficencia, instruccion y otros análogos que de él dependan.
- 2.ª Recargos que los ayuntamientos pueden votar sin limitacion por céntimos adicionales sobre el 5 por 100 que por razon de contribuciones directas percibe el Estado, y

cuyo repartimiento y distribucion se verificará en la forma hoy establecida ó que en lo sucesivo se establezca.

Art. 98. Arbitrios ó impuestos municipales sobre determinados servicios, obras ó industrias, así como los aprovechamientos de policia urbana y rural, y multas é indemnizaciones por infraccion de las ordenanzas municipales y bandos de policia.

Art. 99. Un repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados en razon de los medios ó facultades de cada uno.

Art. 100. Impuestos sobre los artículos de comer, beber y arder que se consuman en cada pueblo, siempre que no embarquen el tráfico y circulacion ni se opongan á las costumbres de la poblacion en que hayan de establecerse.

Art. 101. El ayuntamiento, al formar y acordar el presupuesto municipal, determinará la clase ó clases de ingresos de los comprendidos en el artículo anterior con que ha de cubrir la diferencia entre el total de los gastos y el producto de los ingresos á que hace referencia el número 1.º del mismo artículo.

Art. 102. Solo será autorizado el establecimiento de arbitrios sobre aquellas obras ó servicios costeados por los fondos municipales cuyo aprovechamiento no se efectúe por el comun de vecinos, sino por personas ó clases determinadas, siempre que los interesados no le hayan adquirido anteriormente por título oneroso, así como sobre industrias que se ejerzan en la via pública ó en terrenos y propiedades del pueblo; entendiéndose que el ayuntamiento no podrá atribuirse monopolio ni privilegio alguno sobre aquellos servicios, sino en lo que sea necesario para la seguridad pública.

Art. 103. En conformidad á lo dispuesto en el artículo anterior, puede autorizarse el establecimiento de arbitrios sobre los objetos siguientes:

- 1.ª Aprovechamiento y abastecimiento de agua para usos privados.
- 2.ª Alcantarillado.
- 3.ª Establecimientos balnearios en aguas públicas.
- 4.ª Guardia rural.
- 5.ª Establecimientos de ensenanza secundaria, superior ó especial.
- 6.ª Aprovechamientos á que diere lugar la limpieza de las poblaciones.
- 7.ª Licencia para construccion de edificios.
- 8.ª Mataderos.
- 9.ª Puestos públicos y sillas en plazas, calles, ferias, mercados y paseos, y vendedores ambulantes.
- 10.ª Aquilíferos de pesas y medidas.
- 11.ª Almotacenia ó repeso.
- 12.ª Enterramiento en los cementerios municipales.
- 13.ª Marca de carruajes de plaza y de servicios funerarios, y carros y carretones de transporte en el interior de los pueblos.
- 14.ª Expedicion de certificaciones por actos del ayuntamiento ó documentos que existan en sus archivos.
- 15.ª Lidiás de gallos, rifas, juegos, diversiones y espectáculos.
- 16.ª Parte que concedan las leyes en la expedicion de documentos de vigilancia, licencias de cara y pesca, y de navegacion y flete de los rios y aprovechamiento de aguas.
- 17.ª Y otros análogos.

Art. 104. En ningún caso pueden ser objeto de arbitrios los servicios siguientes:

- 1.ª Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para uso comunal.
- 2.ª Alumbrado público.
- 3.ª Limpieza.
- 4.ª Aceras y empedrados.
- 5.ª Vigilancia pública.
- 6.ª Beneficencia.
- 7.ª Instruccion pública elemental.
- 8.ª Y otros de igual naturaleza.

Art. 105. En el reglamento que se dicte para la aplicacion del presente decreto se fijará la forma de realizar los municipios los ingresos con sujecion á las bases siguientes:

- 1.ª Determinacion de los arbitrios por el ayuntamiento.
- 2.ª Pago de las multas en un papel especial creado al efecto.

(Se continuará.)

verle D. Rodrigo, que se habia reclinado sobre su lecho como en espera, levantóse resueltamente.

—Señor, dijo el padre Pedrosa cogiéndole entrambas manos: ya diene que Dios nos llama. Besó la tierra el desdichado sin turbarse, y contestó al punto:

—Pues Dios nos llama, vamos aprisa. A la escalera, que bajaba á buen paso, salió á despedirle D. Pedro de Mansilla, y algunos de sus criados con gritos lastimeros.

—Ahora no es tiempo de llorar hijos míos, balbuceó D. Rodrigo, apretándolos á su seno uno tras otro. Vamos á ver á Dios.

La mula en que habia de ir, que era de su propia caballeriza, esperaba al pie de la escalera, y como la reconociese, no pudo ménos de exclamar:

—¡Jesús! ¡mi mula!

—Pero dando el Santochristo á su confesor, según la relacion manuscrita que seguimos, y tomando la rienda con la mano izquierda, se santiguó con la derecha, puso el pié en el estribo, y teniendo el otro el verdugo, subió á caballo tan airosamente como si fuera á fiestas; y luego compuso el capuz porque no fuera condesgairé, y se lo echó sobre los hombros, y tomó el Santochristo besándole muchas veces.

Aunque en la sentencia se le degradaba de

que estaba al pié del tablado, gritó por última vez:

—«A este hombre, porque mató á otro alevoso y asesinadamente, y por otros delitos, se le sentencia á ser degollado.»

—Amen, murmuró el reo en voz bien clara. Al punto el ejecutor le echó el cuchillo á la garganta, y rebotando su cabeza livida sobre un mar de sangre, murmuraba todavía:

—¡Jesús!

Así murió D. Rodrigo Calderon, marqués de Siete-Iglesias, conde de la Oliva, capitán de la guardia alemana, contiguo de la casa de los reyes de Aragon, caballero del hábito de Santiago, tercer oidor de la chancillería de Valladolid, alguacil mayor de ella, archivero mayor, correo mayor y alcaide de su cárcel.

Su muerte fué más de presuntuoso que de cristiano. La arrogancia no está bien al que cree en Dios y muere culpable.

La multitud que llenaba la Plaza, prorumpió en sollozos lastimeros. No sin razon temia un desman el Conde-duque. Los soldados se vieron en grandísimos apuros.

Terribles fueron las últimas lecciones que dió á su arrogancia la fortuna. Al anochecer fué conducido su cadáver á la iglesia del Carmen Descalzo, con tan humilde cortejo, que una sola luz lo alumbraba; y como hubiese en la nave principal de la iglesia un túmulo elevado

Nunca lo tuve como ahora, dijo aquel desasiéndose.

Luego fué abrazando uno á uno á los catorce frailes que sobre el tablado estaban.

El postero fué Gregorio Pedrosa, á quien regaló D. Rodrigo en prenda de despedida, la cruz que llevaba en la mano, perteneciente en otro tiempo al emperador Carlos V. En ménos de cien años habia presenciado aquella cruz los sucesos más venturosos y las mayores catástrofes del mundo. Imágen verdadera de su glorioso dueño, como le habia acompañado á conquistar la Europa, le acompañó tambien á conquistar la paz del alma en un convento de Extremadura, donde habia salido despues de su muerte, regalada por un fraile geronímico á otro, que se la regaló á su vez á D. Rodrigo.

Con este dueño la cruz iba á seguir siendo el símbolo de las deleznales cosas de la tierra, pues desde un palacio esplendoroso, en que apenas brillaba entre mil alhajas riquísimas, pasó, como vemos, á ser la única que adornara un cadalso desnudo.

Solamente con mirar esta cruz, se ganaba indulgencia plenaria.

—¿Se os acordará el papel? le preguntó don Rodrigo al mismo tiempo, en voz muy baja.

—Muestra vuecencia tranquilo, contestó Pedrosa.

En esto el pregonero de la villa de Madrid,

todos sus empleos, títulos y honores, así el verdugo como sus acompañantes dábanle tal vez excelencia y cuál señoría, de propósito ó por costumbre. Hasta las diez de la mañana estuvo el cadalso enlutado; pero mandó el conde-duque á aquella hora que se desenlutase.

Tiene el pueblo castellano tal propension á la bondad, y es su alma tan bien templada, que si con furia ataca al poderoso, con no menor compasion mira al caido. Las gentes que henchian calles, balcones y ventanas viendo á aquel trance al privado, que vieron en la segunda grada del trono, estaban tan doloridas que á voces pedian á Dios su salvacion, y con lágrimas en los ojos consolaban á D. Rodrigo.

Bien que él iba tan sereno que rayaba en arrogante, y el vulgo se deja siempre fascinar de este menoscopor de la vida.

Por un azar desdichado, en la carrera que iba á seguir el reo vivian todos sus jueces. La casa de D. Luis Salcedo estaba junto al monasterio de los Angeles; la de D. Rodrigo del Corral, en la plazuela de Santa Catalina de los Dornados, y la de D. Francisco de Contreras, en la calle de las Fuentes.

Esta circunstancia dió ocasion al vulgo, y enterneció, para comparar al marqués con nuestro divino Redentor, cuando de la casa de Pilatos á la de Caifás andaba.

Por la calle de los Boteros, y no por la de la

SECCION POLITICA.

EL ESQUELETO MINISTERIAL.

La victoria obtenida por D. Manuel en el Parlamento sobre sus compañeros de Gabinete, es tan efímera que casi pudiéramos considerarla como una derrota. En el orden político, es un paso más allá que le llevó al campo del filibusterismo, haciendo imposible la existencia de nuestra raza en las Antillas; en el orden económico y administrativo la negación de toda influencia de la madre patria en las regiones que la conservaron sus hijos a costa de su sangre por espacio de cuatro siglos, y en el orden moral es la aberración del entendimiento, sacrificando la integridad de la patria a la necia presunción de un hombre oscuro, dispuesto, como el que llevó el incendio al templo de Diana, a gozar de la triste memoria del crimen, si el crimen es necesario para alcanzarla.

Decíamos no hace muchos días, que una crisis era moralmente imposible, y decíamos también, que si esa crisis se verificaba sería el oprobio y la ruina del partido radical. La crisis se ha verificado, y nosotros, en este caso previsto, sostenemos de nuevo nuestras afirmaciones: el ministerio Zorrilla queda sin autoridad; el ministerio Zorrilla morirá por consunción. Era público y notorio que en el seno del ministerio existían dos tendencias constantemente en hostilidad; una, que sin renunciar al carácter democrático del Gabinete quería marchar gradualmente de lo existente a las soluciones más avanzadas de la democracia, y otra, que sin consideración alguna a lo existente, y atenta solo a su personal interés, empujaba el Gobierno del Estado por el camino que a sus fines conducía, confundiendo con todos los partidos antilegales en sus aspiraciones, y amontonando obstáculos en su camino a los partidos y fracciones gobernantes para que puedan turnar en el poder.

Esta fracción ha merecido los honores del triunfo en el Parlamento, preparado y obtenido como puede verse en El Imparcial de una manera subrepticia, aprovechando la ausencia de sus compañeros disidentes, y utilizando el presidente del Consejo la ocasión de dirigir un diputado una pregunta sobre la extensión que se pensaba dar a las reformas de Ultramar. Verdaderamente zañadilla la preparada al Sr. Gasset, rodó a los pies del Sr. Becerra, su enemigo, y el presidente del Consejo se ha encontrado libre de los que por su valor moral y científico daban algún tinte de respetabilidad al ministerio radical.

¿Qué queda pues de ese ministerio, abortado de una intriga y al que otra intriga hiere de muerte? ¿Qué queda, de ese ministerio cuya existencia está señalada por una calamidad diaria y un insulto a la ley y al buen sentido?

El elemento cimbro le abandona y no tardará en combatirlo; qué para ello ni han de faltarle ocasiones, ni recursos de buena ley. Además, aspiran a crear iglesia y confían que una nueva crisis (que no tardará) les abra de par en par las puertas del poder.

No muy satisfechos se encuentran muchos progresistas que como Herreros, Mónica y otros se han visto desairados en una situación que han contribuido a crear y sostener, viéndose sin justicia desatendidos y postergados para dar cabida a nulidades que han echado sobre ella todo el peso de su ignorancia ó inesperienza.

Nada puede esperarse del partido republicano, cuya política benevola es dividir para triunfar, y que si hoy se muestra pasivo en ciertas cuestiones, es con la mira de acelerar la descomposición que se está verificando en el campo ministerial.

Desautorizado hoy como nunca el Gabinete por su falta de fé en sus principios, por sus inconsecuencias en el Gobierno, por su conducta equívoca y felina, por sus innobres proceder hasta con sus propios amigos; lejos de él todas las clases sociales que dan energía y fuerza con su capital, su trabajo y su talento a la vida nacional; aislado en medio del babilónico movimiento de nuestros partidos, qué representa y qué le queda para sostener su deleznable dominación?

Representa la inmensa vanidad de su jefe animada por la metafísica y ruin intención del ministro de Estado. Nada de principios, nada de Gobierno, nada de administración porque gobierna al acaso y administra a través de la anarquía que le rodea.

Para sostenerse le queda una guerra civil siempre creciente; una Hacienda que toca en los lindes de la bancarota, un ejército en completa desorganización, una administración de justicia ultrajada por las intrusiones del poder, los partidos en acecho de la debilidad de ese poder, la cuestión del clero insoluble en sus manos y la de Ultramar que las domina a todas por su importancia y trascendencia.

Y le queda aún más; el apoyo de Rojo Arias, de Figuerola y Rivero; y los aplausos del señor Mañanas y de los individuos de la mayoría del Parlamento, y le queda lo que a las mil maravillas explota, la confianza de la Corona; y lo que hace su suerte difícil y azarosa, el desprestigio nacional.

¿Qué significa, qué es, con qué elementos cuenta más ese desgraciado engrandecido a la vida por la intriga y por ella herido? ¿Está dicho todo, significa la deshonra y la desmembración de la patria y no cuenta con más apoyo que la Corona, porque el país en su inmensa mayoría le combate como al mayor enemigo de su ventura y de su gloria.

Las sesiones suspendidas ayer por causa de la crisis se reanudarán hoy, discutiéndose la proposición pendiente sobre las palabras del presidente del Consejo relativas a las reformas. Con este motivo se cree que por fin desplegará sus labios el Sr. Castelar.

Nada habíamos oído decir relativamente al estado de las relaciones entre el Gobierno y los miembros del disuelto directorio federal, jefes hoy de la minoría republicana en el Congreso; pero La Correspondencia de España dice «que se insiste en asegurar que se ha reanudado la buena inteligencia que entre aquél y estos existía».

No nos incumbe averiguar la exactitud del hecho que supone una ruptura anterior, pero de seguro que no debe carecer de interés cuando le da cabida el periódico noticioso en sus columnas.

¿Será que la cuestión de reformas ha reconciliado a los republicanos con los que no lo son? ¿Será que nuevas concesiones hayan domesticado la fiereza del antiguo directorio y los coloque en ese sospechoso mutismo en que se mantiene? ¿Misterios de la situación!

Dice un periódico: «Como de costumbre, el jefe de pélea da una en el clavo y ciento en la herradura, teniendo, por otra parte, la desgracia de haber perdido la memoria, faltando así a la exactitud de los sucesos cuyo recuerdo evoca, para hacer la última edición apologetica del radicalismo».

Ayer fué una de esas «cien veces» que equivocadamente da S. B. en la herradura, y ocurrió este percance al querer arrojar al rostro de los conservadores la conducta que algunos hombres públicos observaron en 1843 con el general Espartero.

Recuerda bien el Sr. Zorrilla quienes eran esos conservadores que tantos y tan groseros insultos hacían al pacificador de España? Pues fuerón el doctor Mata, lumbrera radical, que llegó a calificarle de «hombre funesto», y Ojeda, que le llamaba reaccionario.

Entiéndase ahora con estos dos radicales de punta el gran recopilador de nuestra historia, D. Manuel Ruiz Zorrilla. A nuestro colega le ha faltado añadir algo más; le ha faltado añadir, que en la reunión de la mayoría de las Constituyentes para tratar de la elección de monarca, no hubo nadie que no pronunciase con respeto el nombre del ilustre príncipe de Vergara, menos el Sr. Zorrilla, que

combatió su candidatura en los términos que a todos consta, y que si el Sr. Ruiz Zorrilla hubiera tenido presente esta conducta, no habría intentado jamás reconciliarse con quien no puede profesarle ningún género de amistad.

El ilustre príncipe de Vergara hace mucho tiempo que conoce a los políticos y no quiere ser el juguete de ambiciones bastardas y.... ¡Hace muy bien!

Quisiéramos saber qué es lo que el Gobierno teme, para que Madrid esté todas las noches convertido en un campamento, con lo que se logra encerrar en sus casas a las personas pacíficas.

Los guardias de orden público marchan en patrullas armadas de carabinas, los voluntarios constituyen retenes y las tropas permanecen encerradas en los cuarteles.

Si todas las insurrecciones están dominadas como dijo el Sr. Zorrilla, ¿qué es lo que se teme?

¿Por qué tanta precaución? ¿A esta situación le sobra de miedo tanto como le falta de dignidad y de fuerza?

Los estados que ha publicado ayer y anteayer la Gaceta respecto a la suscripción del empréstito en Madrid distan bastante de lo que nos dijeron los periódicos ministeriales.

El importe nominal del pedido, no excedió de 46.031.000 pesetas, que al tipo de 30-50 dió una suscripción efectiva de 14.039.465.

La que se adjudica a los suscriptores queda reducida a 11.467.008 pesetas, cantidad tan insignificante como pocas veces se ha visto.

Si alguna duda tuviéramos acerca de algunos de los móviles que entre otros más positivos han influido en el Gobierno para entrar en el camino de las reformas, nos basta para desvanecerla leer el siguiente párrafo del último mensaje del presidente de los Estados Unidos y que se relaciona con nuestros asuntos.

En este párrafo se hacen elogios del actual Gobierno, imprecisados por cierto, pero que no se habrán estampado desinteresadamente, es decir, sin que el Gobierno español haya procurado satisfacer ciertas exigencias que respecto a nuestras Antillas ha tenido siempre la república modelo.

Se necesitaba que vinieran los radicales al poder para que la altiva España tuviera que escuchar ciertas frases en los documentos oficiales extranjeros, y para que admitiese ciertas influencias que han debido rechazarse dignamente.

Hé aquí el párrafo en cuestión:

Cuba y sus turbarciones.—Con sentimiento tengo que anunciar otra vez la continuación del estado de disturbios en la isla de Cuba. No se ha adelantado en la pacificación de la parte descontenta de la población, al mismo tiempo que la insurrección no ha ganado ventajas ni demuestra más chances de poder ni probabilidades de triunfo final que las que tenía hace un año. España, por otro lado, no ha obtenido resultados en su represión, y están los dos partes aparentemente en la misma actitud relativa que vienen ocupando hace largo tiempo. Ya esta pelea ha durado más de cuatro años. Si la vieramos a distancia de nuestra vecindad, pudiéramos ser indiferentes a su resultado, aunque la humanidad no pueda permanecer inmóvil por muchos de sus incidentes, ocurran donde ocurran. Está, sin embargo, a nuestras puertas. Yo no puedo dudar que el sostenimiento continuado de la esclavitud en el país de las naciones más poderosas de la continuación de la lucha. Una injusticia terrible es la causa natural de un terrible mal. La abolición de la esclavitud y la introducción de otras reformas en el Gobierno de Cuba, no podrían menos de coadyuvar a la restauración de la paz y del orden. Hay que esperar, especialmente que el actual Gobierno liberal de España adoptará voluntariamente este modo de ver. La ley de emancipación que se hizo más de dos años hace, ha permanecido sin ejecutar por falta de ordenanzas para su aplicación. Fue solo un débil paso hacia la emancipación, pero era el reconocimiento del derecho, y en este sentido fue aplaudido, y hacía ver a España en armonía con los sentimientos de humanidad y de justicia, y en simpatía con los otros poderes del mundo cristiano y civilizado.

En las últimas semanas las reglas para llevar a cabo la ley de emancipación han sido anunciadas, dando la evidencia de la sinceridad de la intención del actual Gobierno en cumplir la ley de 1870. Yo no he dejado de presentar las consideraciones de sabiduría, política y justicia de un sistema más efectivo para la abolición del gran mal que oprime una raza y prolonga una sangrienta y destructiva lucha en nuestras mismas fronteras, así como también la necesidad y justicia de conservar las reformas, cuya conveniencia está fuera de cuestión.

Doblemente impresionado con la convicción de que la continuación de la esclavitud es una de las causas más activas de la prolongación del desdichado estado de Cuba, siento creer que los ciudadanos de los Estados Unidos, ó los que reclaman serlo, son grandes poseedores en Cuba de lo que allí se tiene por propiedad, pero que está prohibido y castigado por las leyes de los Estados Unidos. Están así, a pesar del espíritu de nuestras propias leyes, contribuyendo a la continuación de esta desastrosa y activa lucha. En mi último mensaje anual me referí a este asunto, y recomiendo de nuevo una legislación tal como se crea

conveniente para denunciar, y si no prevenir, al menos desanimar a los ciudadanos americanos que posean esclavos ó trafiquen con ellos. Es agradable anunciar que la ratificación del convenio celebrado bajo los auspicios de este Gobierno entre España por una parte y las repúblicas aliadas del Pacífico por la otra, determinando un armisticio, ha sido concluida. Una copia del documento está aquí. Se espera que este convenio será seguido de una paz permanente entre las partes».

La cuestión de la esclavitud se planteó en el Consejo en los siguientes términos, según El Diario Español: «El Centro de ministros consideraba preferible la abolición inmediata de los 29.000 esclavos, únicos que existen en Puerto-Rico, para una población de 650.000 habitantes. Para indemnizar a los dueños se autorizaba a la diputación provincial a fin de que contratase un empréstito de 7 millones de pesos que se considerasen suficientes para ello».

Contra este parecer hubo el de tres ministros, entre ellos el de Ultramar, cuyo propósito es hacer una coartación general de todos los esclavos, entregando desde luego el Estado a los dueños 50 pesos por cada esclavo. El resto hasta su valor total, fijado por una comisión nombrada al efecto, lo recibirían los dueños de los mismos esclavos, a los cuales se les señala un jornal mensual en proporción al capital que representan. De manera que al cabo de cinco ó seis años todos los esclavos habrían quedado redimidos, dando tiempo a los propietarios para sustituir paulatinamente el trabajo libre con el forzoso.

Un artículo establecía que en el año de 1880 no existirían esclavos en Puerto-Rico. «El artículo establecía que en el año de 1880 no existirían esclavos en Puerto-Rico».

«Leemos en El Pensamiento Español: «Parece que anoche se recibió un telegrama de Cuba capaz de contener en el camino de las reformas al país, con tal que conserve dos dedos de juicio».

«En el telegrama se cita a los Estados Unidos para dar terminadas contingencias».

Aunque ignoramos la exactitud de esta noticia, tampoco podemos negarla, por no estar en contradicción con las que tenemos nosotros.

«Los diputados puertorriqueños han recibido ayer un telegrama que dice así: «¡Isa contentísima. Tranquilidad completa. Negad todo lo contrario».

«Es notable este telegrama después del otro en que se indicaba a los diputados reformistas que peligraría la tranquilidad si no continuaba la política de que tan fiel representante era el Sr. Ayuso».

«Por lo que se ve, desde que cesó el sistema, aquello ha quedado convertido en una balsa de aceite; veremos lo que pasa cuando llegue a la isla la noticia de las reformas».

«Han sido presentadas al Gobierno las exposiciones que, pidiendo el aplazamiento de reformas en Puerto-Rico, le dirigen el ayuntamiento y pueblo del Astillero, el Centro hispano-ultramantino de Sevilla, el de Cáceres, el ayuntamiento y vecinos de Ampuero, el Centro hispano-ultramantino de esta misma villa, el ayuntamiento y vecindario de Laredo, el de Castro Urdiales, el de Santa María de Cayón, el de Reveiro, el de Cabezon de la Sal, el de Colindres y el de Zumarraga».

«Asimismo se ha presentado al Congreso la exposición que más de 2.000 personas de Cádiz le dirigen con el indicado objeto, y pronto llegarán, si no han llegado ya, exposiciones de Málaga, San Sebastian, Burgos, Jaen, Zumarraga y otros puntos».

«El señor marqués de Manzanao, presidente de Centro, ha recibido también ayer los siguientes telegramas:»

«Cádiz 18.—Este Centro se adhiere con gran entusiasmo a la formación de la Liga nacional, por el elevado pensamiento que se propone respecto a las reformas en las Antillas e integridad de la patria.—González de la Moa».

«Tux 18.—En representación de vecinos de esta ciudad me adhiero incondicionalmente a lo que acuerde ese Centro ultramarino.—José Pérez Heredia».

«Cádiz 18.—Sin ningún pensamiento de partido, y oyendo solamente la voz de su ardiente patriotismo, el Círculo moderado de esta ciudad acepta con entusiasmo y lealmente adherirse a la Liga nacional para defender la integridad del territorio y la honra de nuestra patria.—El presidente, Pedro Gómez Pacheco».

«El Gobierno, a pesar de estas manifestaciones, seguirá el deplorable camino que le ha trazado el Sr. Ruiz Zorrilla».

«¿Qué aberración tan grande!»

«Nuestros ilustrados colegas de Cádiz El Comercio, La Palma, el Diario de Cádiz y La Voz de Cádiz se han adherido a la protesta de la prensa de Madrid».

«Otros muchos periódicos han hecho igual manifestación al frente de sus columnas».

«Nuestras noticias están enteramente de acuerdo con lo que escribe un diario en estas líneas:»

«Podemos asegurar a El Imparcial, que entre los señores Caballero de Rodas y Sagasta no ha habido altercado».

de ningún género respecto a la tentativa de venta de la isla de Cuba, que algunos atribuyen a antiguos ministros del partido radical. Y dicho se está que siendo de todo punto falso lo del altercado, queda en pie la responsabilidad que pueda haber a tal ó cual ministro que tuviera parte en el asunto a que nos referimos».

Ayer fué recogido por los agentes de orden público un papel litografiado, cuyo contenido es el siguiente:

Justicia del pueblo. Derecho del pueblo. Justicia por el pueblo. Libertad de la república democrática federal. CANTON DE MADRID. DISTRITO DEL CONGRESO. 9.º batallón. 3.ª compañía.

Autorizado por la comandancia general, y en atención a las cualidades del ciudadano V. C., ha sido inscrito en clase de cabo de esta organización. Madrid 1.º de noviembre de 1872.

V. B. El comandante, M. B. El capitán, J. L. LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD. El conflicto avanza. No decimos más.

«No señor diputado parece que presenta una enmienda al presupuesto para que ningún sueldo exceda de 3.000 duros».

«¿Qué idea tendrá ese diputado de la administración?»

«No queremos entrar en materia, pero si diremos que hay aquí tantas vulgaridades político-administrativas, que si fueran a plantearse sus proyectos no habría administración posible».

«Estas gentes, en su furor de hacer economías, no quisieran tener empleados más que de 3.000 rs., y si no tenían bastante para comer y vivir, que robasen al Estado, que poco más ó menos es lo que tienen que hacer muchos».

«Y mientras que esto sucede, tratándose de los empleados de la administración, si se habla de los que se dedican a todo género de industrias, se condena a los capitalistas porque no se les da más salario; ó sueldo, etc., etc.»

«¿Qué singular filantropía!»

«La Correspondencia de ayer dice: «Se va a publicar un periódico radical que cuenta con grandes recursos, según se dice, y para hacer la propaganda empezará tirando 10.000 ejemplares. Será defensor del radicalismo más avanzado y por consiguiente, de las reformas de Puerto Rico».

«Que contará con grandes recursos si es reformista, ya lo sabemos, sin que La Correspondencia lo diga».

«Todos los periódicos de esta especie que han visto la luz, se han hallado en tan favorable situación».

«Lo difícil es que haya 10.000 españoles capaces de leer ciertas cosas como las que esperamos que dirán el non-ato periódico».

«Por fortuna el número de los enemigos de España es corto».

«Dice El Diario Español: «El Estima de tiempo el que ha invertido el Congreso en discutir el proyecto de ley de abandono del Peñón de la Gomera. Ahora resulta que el Gobierno ha tenido que aplazar hasta las kalendas griegas, a pretexto de proceder a un nuevo reconocimiento pericial para saber si la roca ofrece ó no grave peligro de desmoronarse».

«La enmienda que el Gobierno aceptó en este sentido no es más que una especie de transacción para hacer una retirada honrosa, porque la verdad es que no era el Peñón el que amenazaba ruina, lo que amenazaba ruina era el proyecto del abandono, en el cual el ministerio hubiera sufrido una derrota si con esta habil retirada no la hubiera estorbado, porque la mayoría se presentaba en actitud rebelde».

«Esperábamos que esta cuestión se hubiese resuelto muy de otra manera que lo ha sido, porque a la verdad no es dable esperar ningún acto de independencia ni de justicia en una mayoría que ha sido elegida para votar y no para discutir».

«¿Qué enagenación de nuestras Antillas no se someta a la discusión de este Congreso!»

«En la alta Cámara se dió ayer un espectáculo bien poco edificante por cierto. A consecuencia de una votación que se hizo sin número suficiente de senadores, el Sr. Seoane y el Sr. Figuerola tuvieron un altercado tan ardiente, que un portero tuvo que separar a los que se habían convertido en gladiadores».

«A tal extremo ha llegado aquel respetabilísimo y alto Cuerpo».

«Los más elevados sitios quedan convertidos en plazuelas por los radicales».

Amargura, como acostumbraban los reos, entró D. Rodrigo en la Plaza Mayor, que no se cumplió en esto la sentencia, ignorándose la causa. Aquí se torció el simul de la Pasión divina. El ver sin luto el tablado le sorprendió extremadamente, y volviéndose al padre Pedrosa, «Yo no soy traidor, le dijo. ¿Qué me van a degollar por la espalda? ¿Por qué me miran así? No, repuso, el fraile. Degollarán a vuestra señoría como a caballero y fiel ministro del rey».

tan tranquila y arrogante, como en aquella ocasión última de su existencia. Pero cuando llegó a su colmo el entusiasmo, por decirlo así, fué cuando se le oyó leer en voz bien clara el miserere, el credo y la letanía, pronunciando el latín con tanta perfección como el mismo predicador del rey. Reinaba un silencio sepulcral, presago de la tumba que se abría. Buen espacio pasó de esta manera, hasta que el verdugo, acercándose a D. Rodrigo, le dijo sencillamente: «Ya es hora. Vamos, amigo, contestó el reo. ¿Acomodóse en el asiento, ayudado de los religiosos, y arreglándose la túnica para que no hiciera mal ver, y echándose atrás el capuz, preguntó al verdugo: «¿Estoy bien así? «Sí, señor. Y perdóneme por amor de Dios vuestra señoría, que bien sabe que soy mandado. «¿Sí, amigo; perdonado estás con toda el alma. El verdugo le iba a sujetar a la silla con una cinta negra. «Abrazame, le dijo Calderon. Como permanecían abrazados mucho tiempo, temió el padre Pedrosa que faltasen las fuerzas a D. Rodrigo, y murmuró en voz baja: «¡Ánimo, señor!»

sin que se sepa por quién, lo destruyeron los alguaciles, de orden superior, para colocar el cadáver en el suelo. Hasta se atropelló la inmunidad eclesiástica para humillar al vanidoso! Al bajar la justicia las gradas del templo, las subía jadeante D. Francisco Calderon, que acababa de llegar por la posta de Valladolid. El pobre viejo iba embocado hasta los ojos, porque no le viesen llorar. Toda la noche estubo acompañando al cadáver, casi solo, que únicamente algún amigo fiel y desconocido ó alguna tapada, más curiosa quizás que devota, venía de cuando en cuando a rezarle un Padre Nuestro. Aunque después se devolvieron sus bienes a la familia, señor tan poderoso fué enterrado de limosna. Al desnudar el cadáver se le hallaron señales de disciplinazos. Como entre sus perpetuas contradicciones había sido devoto, que fundó una capilla en el convento de Porta-Coeli, de Valladolid, y otra en el de la Merced, de esta corte, halló ocasión el vulgo para olvidarse de sus delitos, y hasta para darle por inocente. La credulidad religiosa de la época, que fomentaba las preocupaciones, también se hubo de mezclar a las habi-las y consejos populares. En el mismo convento, de la Merced, que

do luego el vestido que había de llevar al cadalso, que era una como sotana larga, capuz y caperuz, todo de bayeta negra, y aperebiéndose de que tenía cuello la sotana, se lo estuvo cortando él mismo con ayuda de un circunstante, porque no quería embarazar al verdugo el cumplimiento de su deber. Para el mismo efecto advirtió que el cuello de lechuguilla no se almidonara mucho, y que el jubón se hilvanase no más. «Admirable serenidad! raro espíritu, que así descendía a las cosas más bajas de la tierra, en el punto en que estaba más cercano a la contemplación de las del cielo! Sesenta alguaciles de a caballo y treinta de a pie, comandados por D. Pedro de Mansilla, alcalde de Corte, desembocaban a las nueve por la plazuela de Santo Domingo, llevando a la guardia del sentenciado la orden de que le sacara a las once en punto. Las calles de Madrid, inundadas ya de gente, despedían ruidos sordos, como un volcan en fermentación. Que el conde-duque temió algún desmán, fácil era de concebir por las patrullas numerosas que circulaban. A las once menos cuarto el confesor, seguido de muchos frailes, penetró en la estancia, y al

Por fin ha abandonado el Sr. Mata el gobierno civil de Madrid.

Los recuerdos que deja son bien tristes; tanto, que difícilmente se encontrará entre los gobernadores que esta provincia ha tenido, uno que lo haya hecho tan rematadamente mal.

Los trastornadores del orden público y las gentes de mal vivir están de pésame con la salida del que tan a su placer interpretaba los derechos individuales.

Démonos la enhorabuena.

No pueden ser más desconsoladoras las noticias que por el último correo hemos recibido del Archipiélago filipino.

Según nuestro corresponsal, la rebelión de Zamboanga, obedeciendo a iguales causas que la de Cavite, puede decirse que es la continuación de esta, que amenaza extenderse poniendo en peligro nuestras posesiones de Asia como lo están ya las de América.

De la triste descripción que se nos hace del estado de alarma é inseguridad que reina en aquellas apartadas regiones, se desprende la dolorosa idea de que allí también hay enemigos de la madre patria que trabajan en sentido separatista.

La impaciencia con que allí son esperadas las noticias de la Península y las encontradas impresiones que causan a su llegada, alentando a los enemigos de España al mismo tiempo que difunden el pánico entre los españoles residentes en aquellas islas, están siendo objeto de temores y sobresaltos en la perspectiva de una insurrección general que pondría en grave riesgo las vidas de los españoles que allí residen.

Quisiéramos exhortar al Gobierno para que fijase su atención en un asunto tan grave como el de que nos ocupamos; pero al ver su actitud en la cuestión de Puerto-Rico, abrigamos la dolorosa convicción de que no seremos escuchados, perdiéndose sin eco nuestra voz entre los hombres del poder que solo piensan en este momento en contrarrestar la voluntad nacional, llevando a cabo las peligrosas reformas de Puerto-Rico que tanto comprometen la integridad del territorio español.

El general Córdova, aunque enemigo de las reformas, se queda en el Gabinete por creer que su estancia en el ministerio de la Guerra es necesaria en vista del estado de desorden en que nos hallamos.

Siempre supo D. Fernando sacrificarse a tiempo y salir ganando.

Para estos juegos es el ministro más hábil que España ha tenido.

El Imparcial, que tantas veces ha elogiado a nuestro apreciable colega **El Pueblo** cuando a sus intereses ha convenido, se revuelve ahora contra el colega porque no opina como el señor Gasset en la cuestión de Ultramar.

Merecen leerse las siguientes líneas con que el diario unitario contesta á las provocaciones de **El Imparcial**.

Dice así:

«**El Imparcial**, que siempre se ha distinguido tristemente en el estado de la prensa por sus provocaciones personales, viene hoy provocándonos á nosotros, y lo que es peor, al Sr. García Ruiz (D. Eugenio).

El Imparcial, que ha calificado no pocas veces de gran patriota al Sr. García Ruiz cuando defendía cosas que á él le gustaban, debería al menos respetarle hoy que se encuentra desgraciadamente enfermo, y por ello no está encargado de la dirección del periódico hace ya seis meses.

En los sueltos que pensó, sin duda, contestar el colega, pero no lo hizo, descendiendo, si, al terreno de las personalidades, según su ordinaria costumbre, está bien clara la conducta que sigue **El Pueblo**, igual, enteramente igual á la seguida durante los últimos cuatro años en las cuestiones de Ultramar. Todas las quincenas ha salido un artículo en nuestro periódico en el mismo sentido en que hoy habla respecto de las cuestiones de Ultramar, esto es, que queremos retornar, pero con parsimonia y prudencia exquisita, para no perder las Antillas.

El primer punto si hemos pedido ó querido recientemente el principio de autonomía para las colonias es el colmo del delirio ó de la mala fe, cuando, repetimos, todas las quincenas hemos publicado un artículo sosteniendo la política que hoy sostenemos.

En cuanto á citar de menos los trabajos del Sr. Nougués en **El Pueblo**, se conoce que no ha nacido para crítico el autor del suelto que nos ocupa, cuando no conoce los escritos de nuestro amigo y compañero en **El Pueblo** solamente porque no los firma.

Y en cuanto á la ofensa de llamar solitario y misántropo al Sr. García Ruiz, tenemos que decir al colega: 1.º Que al ver lo que pasa en esta política española, y la falsa idea que casi todos los hombres públicos, cualquiera que sea su forma, se debía volver misántropo; pero que á pesar de todo, ojalá hicieran por la humanidad los redactores todos de **El Imparcial** la décima parte de lo que ha hecho ese solitario y misántropo; 2.º, que ya veíamos, y no tardando, si está solitario ó acompañado, ocurriendo mientras tanto sobre el asunto la siguiente pregunta:

«¿Cuántos serían los cimbrados nuevos, como **El Imparcial**, en España, si no tuvieran parte en la gobernanza del Estado?»

Como quiera que no es un misterio el antagonismo que reina entre el rey de Italia y el príncipe heredero de la Corona, con motivo del proyectado matrimonio de aquel con la condesa Millefiori, á que es opuesto el príncipe Humberto y el Gobierno actual, no creemos que sea una falta el despacho que de Nápoles dirigen á **El País**, anunciándole que pronto se hará la declaración del matrimonio del rey con la citada condesa, que á pesar de su historia, será reina de Italia.

Con esta noticia coincide la noticia de un próximo cambio de ministerio en Roma.

La conciencia del monarca se sobrepone esta vez á la razón de Estado.

ORDEN PÚBLICO.

Las noticias más graves que hoy circulan son de las Provincias Vascongadas y Navarra, donde el movimiento carlista ha estado como se esperaba, sorprendiendo al Gobierno, que nos ha asegurado por boca de su presidente, aún no hace cuarenta y ocho horas, que las insurrecciones estaban dominadas.

Los periódicos carlistas de la noche publican en sus últimas horas las siguientes noticias.

Dice **La Esperanza**:

Por diferentes conductos se confirma la noticia de la sublevación de las Provincias Vascongadas y Navarra. Sabese que todos los pueblos envían sus contingentes á congrasar las filas de los defensores de la legitimidad.

Dícese que el Sr. Dorregaray, comandante general de Navarra, se ha puesto hoy al frente de una columna de 500 hombres, compuesta en su mayor parte de Guardia civil y soldados, que en el movimiento del 21 de abril desertaron de las filas anacostas.

Y en tanto, y tanto, que no queremos hacernos eco de todo lo que se habla en los círculos políticos.

Respecto de Cataluña, se dice que se habían sublevado los habitantes de los pueblos. Esta noticia tiene carácter oficial.

El Gobierno abriga temores de que otras provincias secunden el movimiento iniciado en las Provincias Vascongadas y Navarra.

—**La Regeneración** añade:

«Son muchos los pueblos de las Vascongadas y Navarra que se han levantado en masa, á pesar de que las fuerzas de migueles que tiene allí el Gobierno son de poca escasa importancia.»

«Ha dispuesto el envío de nuevas fuerzas, pero aún tardará algunos días en llegar a su destino.»

«El alzamiento del Maestrazgo ha tomado incremento, siendo muchos los mozos que se han alistado en sus partidas nuevamente formadas.»

«Según cartas que tenemos á la vista, se han levantado en armas, proclamando á D. Carlos, los somatenes de cincuenta pueblos de los alrededores de Berga (Cataluña). Se nos asegura que ese movimiento obedeció á un orden del valiente general Castells; y se espera que los somatenes de otros puntos del Principado responderán del mismo modo, dando así contingente á la sublevación.»

«Hoy sobre hemos recibido la siguiente noticia que publica una carta de Vich, dirigida á **La Imprenta** de Barcelona:

«Anteayer y ayer los carlistas han dado orden de levantar un somaten general bajo pena de la vida al que no se presente; en algunos pueblos se ha tocado la campana de la parroquia; según noticias, en el partido de Berga han acudido bastantes.»

«Es mucho atrevimiento y merece llamar la atención del Gobierno un hecho tan escandaloso.»

«La Guardia civil se ha levantado con 20 hombres en Munian (Navarra), de donde salieron precipitadamente sin poder racionarse al tener noticia de la aproximación de una columna.»

«En el **Diario de Barcelona** llegado por el último correo, leemos lo siguiente:

«A Tarragona no llegan hace dos días los trenes de Valencia á causa de estar interceptada la línea en Alcalá de Chisbert por la partida carlista de Cuelca. En aquel punto ó en las inmediaciones había detenidos dos trenes salidos de Barcelona y otros dos procedentes de Valencia.»

«Cuando se anunció la captura de un surojo que vivía oculto y con nombre supuesto, y parece resultar ser el capitán de la cuadrilla de ladrones que saquearon hace algunos meses la villa de Sitges.»

«En la tarde del 15, según dicen de Villanueva y Geltrú, estaban en Cubellas los carlistas al mando de Miret. Una sección de los mismos estaba en el punto llamado la Creu del Collallat.»

«Según personas llegadas del Panadés, en la mañana de ayer se encontraban en San Juan de Cullinas los cabecillas Tristán y Castells con sus partidas, formando un total de 900 ó 1.000 hombres.»

«La facción Miret estuvo anteayer en Arbós el tren que procedente de Tarragona vino á esta ciudad. Registró los coches é hizo severas amenazas dicho cabecilla al conductor y demás empleados.»

«**La Reconquista** ha publicado un extraordinario en el que hallamos los siguientes detalles sobre el movimiento de las Provincias Vascongadas:

Dice así:

«Las Provincias Vascongadas y Navarra han dado ya el grito de rebelión contra lo existente, correspondiendo á los deseos de los carlistas catalanes.»

«En la tarde, y sobre todo en la noche de anteayer, las pequeñas partidas que se habían levantado anteriormente han tenido un considerable aumento en sus fuerzas.»

«La diferencia del movimiento iniciado el 12 de abril, el actual se verifica lenta y ordenadamente, formándose los batallones con arreglo al número de fusiles que hay en la actualidad, para evitar el desaliento y la desconfianza que produce siempre la gente desarmada.»

«Decimos esto para que no influya malamente en ciertos ánimos la llegada de ayer del correo del Norte.»

«El distrito de Oyarzun (Guipúzcoa), que dará un batallón de 600 hombres lo menos, se está levantando en masa, á pesar de las fuerzas del ejército y migueletes que han invadido aquella comarca.»

«En Irurzun, Huarte Araquil, Munian y en toda la Borda (Navarra), han levantado ya los jefes de segundo orden de sus partidas, que se ponen á las órdenes del brigadier Olo, nombrado comandante general de Navarra, y que se distinguió notablemente en la pasada campaña, del brigadier Argonz y de otros jefes de alta graduación que ocupan ya sus puestos respectivos.»

«D. Cecilio del Campo, hombre de mucho prestigio en Vizcaya, D. Bonifacio Gomez, distinguido jefe de la guerra civil, cuya vida es un poema de heroísmo, y otros jefes secundarios, organizan el batallón de las Encartaciones, que fue de los mejores en el último levantamiento.»

«El Excmo. señor marqués de Valdespina es el comandante general de Vizcaya. Ignoramos quién será su jefe de estado mayor.»

«Al frente de los batallones de Guipúzcoa, que ascenderán dentro de pocos días á unos 3.500 hombres, se pone el valeroso general D. Gerardo Martínez Velasco, que hizo tan brillante campaña en Alava.»

«D. Antonio Dorregaray, antiguo coronel del ejército, es el comandante general de las provincias vasco-navarras y la Rioja.»

«Tenemos motivos para creer que está ya en España. A la dirigida una proclama á los vasco-navarros y riojanos, y á otros á los soldados.»

«Promete solemnemente, como ha hecho Savalls, vencer ó quedar muerto en España.»

«D. Antonio Lizárraga, también coronel del ejército, y de grandísimo prestigio entre sus compañeros de armas, es el comandante general de la Rioja.»

«Todavía no se ha puesto al frente de los suyos, pero esperamos que el Gobierno no sabrá qué partido tomar cuando el general Lizárraga aparezca al frente de sus 2.000 hombres.»

«Las partidas del Maestrazgo y Castellón, reunidas, según **El Imparcial**, en número de 600 hombres, se han dirigido hacia Mora de Ebro.»

«Sobre los muchos desastres que la insensata dominación radical ha acarreado al país, solo nos faltaba una nueva desgracia, la guerra civil.»

«Las Provincias Vascongadas y Navarra, la Rioja alavesa, Leon y Asturias, han dado el grito de rebelión, y el odioso pendon del absolutismo ondea ya en tan raras comarcas. Castellón, Valencia y Cataluña, aumentan sus huestes de guerra, y todo parece anunciar que graves peligros amenazan á la libertad y á la patria.»

«¿Quién es el responsable de lo que sucede, sino el Gobierno radical, que con su imprudente torpeza ha alentado á los enemigos de los justos revolucionarios?»

«Ah, cuán grande es la responsabilidad de este ministerio ante el país y la historia!»

«**El Pensamiento Español** refiere el siguiente hecho ocurrido en Madrid:

«Vuelve á funcionar la partida de la porra, aunque, según fama, los individuos que componían la antigua banda de este nombre están ahora en situación de reemplazo. Pero como hay papales envidiosos entre ciertas gentes y hay también instituciones necesarias en determinados casos, no ha faltado gente ni pretexto que se encargue de volver á la vida pública aquel famosísimo elemento de Gobierno.»

«En otro lugar damos cuenta de lo ocurrido, según **La Correspondencia**, en la redacción de la **Gaceta**. Este día, que ahora llega á nuestras manos, añade que su número de ayer no pudo circular porque los vendedores fueron apaleados, fueron maltratados por esos que se llaman milicianos de la libertad, y que para nosotros no son más que sirvientes de D. Amadeo.»

«Relata el suceso diciendo que al acercarse los vendedores, casi todos niños, á la calle de la Píora, donde habían de recoger los paquetes de la **Gaceta**, fueron apaleados y dispersados á sablazos. El dueño de tan alta empresa fue un cabo de nacionales procedente de la guardia de la altitud situada en la calle de los Camos.»

«Quejose el director del periódico: acudió en armas la guardia de la alcaldía, y aunque hizo retirar al cabo diciendo «que estaba borracho» tomó parte en el suceso, dando uno de sus individuos un bayoneteo al director y huyendo sin un vendedor preso.»

«Dice **La Igualdad**:

«Como habíamos anunciado, ayer estalló la insurrección carlista, cuyos preparativos se han hecho á la luz del día, y cuya aparición en las provincias hemos podido anunciar á propys y extraños como si se tratara de una función teatral ó de iglesia. Los partís recibidos por el Gobierno anoche eran graves y alarmantes.»

«Son significativas las siguientes líneas del mismo diario: Lo ocurrido en Córdoba no ha tenido importancia ni entorpecer la marcha de los acontecimientos.»

«Nada más podemos decir por hoy.»

«La herida de Elola es leve, según se nos asegura. Las personas que le acompañaron pudieron salvarse saltando por una ventana.»

«Dice un colega republicano:

«Por conducto autorizado hemos recibido la noticia de haber aparecido en la provincia de Valencia nuevas partidas federales.»

«Los periódicos de Cataluña recibidos ayer por la vía marítima de Valencia nos traen estas noticias que no carecen de interés:

«El brigadier Arrando, que se dirigía el sábado hacia San Quintín de Bassora, encontró al amanecer en el puente sobre el Ter á la facción Saballs. Tomó posiciones, rompió el fuego de artillería, al que contestaron los carlistas con

muchas descargas de fusilería, durante el fuego hasta las once de la noche. A las dos de la madrugada abandonó el campo la facción, marchando hacia Vidra y saliendo tras ella la columna Arrando.

Castells, al saber que de dirigirse á Berga hubiera dado con las columnas que operaban en combinación en contra de dicho cabecilla, retiró por la derecha de aquella población, y á su paso por los pueblos exigió que se le diese á sonaten bajo pena de la vida, de resultas de lo cual muchos de los que pertenecían al sonaten se rindieron á Vidra. La villa de Berga se halla animada para resistir á los carlistas.

En la mañana del domingo el coronel Mola derrotó y dispersó á las facciones de Vila del Prat y Camps, con los individuos del sonaten, que se habían levantado al paso de dichos cabecillas.

Los carlistas dejaron dos muertos en el campo, del cual retiraron algún otro y varios heridos. La tropa no tuvo más que un cabo y un soldado heridos de poca gravedad, que fueron por la mañana trasladados por las cercanías de Tortosa una partida de 600 hombres, la mayor parte de los cuales iban desarmados, dirigiéndose hacia Mora de Ebro. Dicha partida se apoderó de los fondos municipales de algunos pueblos.»

«Los periódicos de Córdoba nos traen ya detalles de los sucesos ocurridos allí el domingo. Hé aquí los términos en que dá cuenta de ellos **El Conservador**:

«El domingo á las siete de la noche, en la hora que los concurrentes á los teatros se preparaban á ir á los mismos, las carreras por todas las calles de la capital, y el cerrar generalmente las puertas anunciaba al vecindario que se había alterado el orden público. Salimos á cerciorarnos de lo que había y en las bocas-calle inmediatas al Gobierno de provincia encontramos parejas de centinelas avanzadas; pero que á nadie impedían el paso. Dentro del edificio de dicho Gobierno vimos alguna fuerza de la guardia civil y del ejército sobre las armas.»

«Las noticias que en aquellos momentos circulaban por todas partes, era que se había pronunciado por la república federal tres compañías del batallón de San Quintín, que estaban acuarteladas en el edificio de las Caballerías reales.»

«Después de enterados de los hechos ocurridos damos como cierta la versión, sin perjuicio de rectificarla y de ampliarla conforme vayamos adquiriendo datos más seguros.»

«Con uniforme de comandante un Sr. Elola, que se dice ha sido ayudante del general republicano Contreras, y que fue despedido del servicio siendo teniente, se presentó en el cuartel de las Caballerías reales en que estaban, á más de las tres compañías de San Quintín de que hemos hecho referencia, un escuadrón de caballería de Montesa y alguna fuerza de guardia civil de caballería, iba acompañado, según se dice, de dos oficiales y tres paisanos, que hubieron cuando no fué resultado el plan. Dentro del cuartel dió un grito de **Viva la república federal** y añadió:

«**Ya está pronunciado el batallón de Asturias**, é hizo una tiro disparos con su revólver, de cuyos tiros quedó herido en la oreja un guardia civil.»

«Grupos numerosos de paisanos parece que había en esos momentos en la plaza del Campo Santo de los Mártires, y se añade que hicieron fuego sobre el cuartel, y que fué contestado por las mismas compañías de San Quintín, las cuales han desmentido con su conducta la creencia que se tuvo de que estaban comprometidos para la sublevación.»

«El oficial de la guardia, que era del batallón de San Quintín, se arrojó sobre el jefe insurrecto, luchando con él á brazo partido, y dió un golpe con la culata de su revólver en la frente al mismo tiempo que un soldado le dió un bayoneteo en un muslo y otros varios golpes con las culatas de los fusiles, quedando preso con las contusiones y heridas de que ya hecha mención, y por las cuales ha sido trasladado al hospital; pero se dice que no son de gravedad y que no recibió balazo alguno, como en un principio se había asegurado.»

«El digno gobernador Sr. Santa Pau accedió inmediatamente con dos compañías del batallón de Asturias al cuartel donde habían tenido lugar esos hechos, y tomó las medidas que eran convenientes para asegurar el orden, á lo que contribuyeron el señor gobernador civil y demás autoridades.»

«Se refiere que el comandante Elola dijo al señor brigadier gobernador cuando entró en el cuartel: «Soy víctima de una palabra que he dado y cumplido como caballero.» A lo que contestó el Sr. Santa Pau: «Para cumplir palabras de esa clase se renuncia ante el uniforme militar, y yo se mancha con la traición.»

«Parece verosímil que Elola contase con algún apoyo, aunque fuera sin fundamento, dentro del cuartel en que estaban las fuerzas de las tres distintas armas que hemos mencionado. Un cabo de San Quintín ha desertado y algunos sargentos, que fueron expulsados del cuartel en Sevilla, se afirma que estaban de la parte fuera del cuartel entre los grupos animados, que daban vivas á la república, pero no tenemos datos positivos sobre este particular.»

«En la imitación del cuartel oyeron descargas que creían se hacían dentro del mismo, y no en pocos minutos, sino durante algún tiempo y con intervalos. También las voces de viva la república se figuraron que habían sido dadas dentro del local, por más individuos que por la sola voz del comandante Elola; pero personas muy autorizadas nos afirman que no hubo un solo soldado que faltase á sus deberes; sin embargo, un caballo de la Guardia civil resultó herido de gravedad dentro del cuartel, sin que se sepa de donde procedía la bala que le hirió.»

«Hemos estado en la cárcel, á donde nos dijeron haber llegado algunos balazos sobre un torrojo y una escalera del mismo, y nos ha parecido ver las señales. Como se decía que estaba en el ánimo de los pronunciados sacar de la cárcel al general republicano Sr. Peco y á otros, hay quien opina que esos balazos tenían por objeto distraer la guardia ó dar la señal; pero á las puertas de la cárcel no se presentaron grupos como se as guró en el principio de las ocurrencias.»

«No hay de la tropa, que sepamos, más que el guardia civil viloso y el oficial de guardia de San Quintín con una leve contusión. Algo de esa sublevación en proyecto, quizo que ocurra la parte de los somatenes del misterio; pero nosotros jamás haremos suposiciones aventuradas, ni emitiremos juicios sospechosos sin datos suficientes.»

«Gracias á la Provincia, Córdoba no ha visto su suelo con cadáveres en esta ocasión, ni ha tenido que lamentar los desórdenes que suelen seguir á las insurrecciones triunfantes.»

ACTUALIDADES.

OPERACIONES MILITARES.

La actitud de las Provincias Vascongadas ofrece al punto cuidado, y se dice que en Vizcaya se mueven los carlistas con objeto de alzarse en armas uno de estos días.

El regimiento de San Quintín debe marchar á aquel distrito militar.

También se ha reforzado la guarnición de Valencia, en vista del aspecto que presenta la ciudad, en sentido federal.

En la provincia de Alicante parece se mueven algunos federales para levantar su bandera.

En Lladó (Gerona) entró el cabecilla Figueras con una partida de 300 carlistas, y fué desalojado de la población por una columna de tropas, poniéndose en fuga, que tomaron hacia Basagoda.

El cabecilla Vallés, estuvo el 13 en la Figuera (Tarragona) con su partida, que consistía de 500 carlistas. Exigió en este pueblo y en los inmediatos armas y dinero.

El jefe de la columna que opera en la Sierra Morena, del lado de Despeñaperros, Sr. Camús, dá cuenta de considerarse disueltos los paisanos que se acudían á él en aquellos contornos el jefe federal Eschizón.

En Zaragoza han sido puestos en libertad muchos de los presos que lo fueron por las últimas ocurrencias.

EXTRANJERO

PARIS 19.—El periódico «Le Bien Public» desmentió terminantemente todos los rumores de disidencia entre el Sr. Thiers y el Sr. Dufaure.

La Asamblea nacional ha acordado prorogar sus sesiones desde el 23 del actual hasta el 6 de enero.

Créese que la comisión aprobó el principio de una segunda Cámara, pero para aplicarlo solamente después de la Asamblea actual.

El Sr. Thiers pasará en París las vacaciones parlamentarias.

En la Bolsa se han cotizado:

El empréstito, á 96-95.

El 3 por 100 francés, á 53-35.

El 5 por 100 ídem, á 94-47.

El interior español, á 24 7/8.

El exterior ídem, á 28 1/2.

LONDRES 19.—El exterior español, á 29 3/8.

El 3 por 100 portugués, á 42 3/4.

AMSTERDAM 19.—En la Bolsa se han hecho:

El 3 por 100 español, á 27.

El portugués, á 41 1/2.

AMSTERDAM 19.—El 3 por 100 español, á 27 9/16.

El portugués, á 41 1/16.

Debe ser objeto en estos momentos de palpitante interés así en los círculos políticos, como en la prensa francesa, un artículo de los diputados de la nación republicana, entre los cuales figuran Gambetta, Luis Blanc, Cremieux y Edgard Quinet, pidiendo que el país, usando del derecho constitucional de petición, derecho ligado indisolublemente al principio de la soberanía nacional, reclame la disolución de la Asamblea de Versalles.—Desde hace tres semanas, dice este manifiesto, Francia se encuentra conmovida, detenido el movimiento de los negocios, la inquietud en todos los ánimos y la existencia nacional como «suspensa. Este malestar nace del estado de división de la Asamblea, que produce la impotencia del Gobierno de la república, y que mata en germen toda esperanza de estabilidad. Crisis mortales á todos los intereses, renacen incessantemente, y para su remedio no queda más que la disolución de la Asamblea, obtenida por medios legales, á fin de que la nación recobre el uso de su soberanía.»

«Enemigos del desorden, añaden los firmantes, rechazamos todo acto de fuerza, y habiéndonos agrupado en derredor del Gobierno de M. Thiers siempre que ha estado amenazado, lo cual prueba nuestro desinterés, pedimos «solo que nuevas elecciones aseguren el triunfo pacífico de la voluntad nacional y la estabilidad de las instituciones republicanas.»

Al propio tiempo que este manifiesto, se publicaba en París por miembros radicales de su municipalidad una especie de protesta dirigida al prefecto contra las violencias que dicen haber ejercido algunos agentes de seguridad pública para impedir se firmen peticiones á la Asamblea en favor de su inmediata disolución.»

Por su parte, las autoridades de París sostienen que no han hecho otra cosa más que impedir que se abusase en tabernas, cafés y sitios semejantes de la inspección ó pulsimonidad de muchos, para arrancarle adhesiones en favor de la disolución de la Cámara.

Como usual, la izquierda responde entorpeciendo esta bandera de combate al modesto jaso dado por M. Thiers hacia los centros conservadores en la Asamblea. La situación, aunque calmada por el momento, sigue siendo en el fondo la misma, y al elegirse por una de las sesiones de la Asamblea el individuo que en la comisión constitucional había de reemplazar á M. de Fourton, elevado al ministerio, se ha visto que 24 votos elegían al duque de Broglie contra 23 que tuvo M. Lacaze, por el cual void el nuevo ministro. Toda la divergencia entre los dos candidatos consistía en sus apreciaciones sobre la renovación parcial de la Cámara, cuya posibilidad admite M. de Lacaze para determinadas eventualidades, y que al duque de Broglie rechaza abiertamente. Por lo demás, el lenguaje de este jefe del centro derecho fué bastante conciliador.

Si desde que con ardor la responsabilidad ministerial, es porque espera ver salir de la aplicación de este principio los elementos de conciliación entre el poder ejecutivo y legislativo, bajo la forma de un ministerio, naciendo de las filas del Parlamento, pero mereciendo la confianza del jefe del Estado y sirviéndole útil y pacífico intermediario.

La Asamblea de Versalles, entre tanto, discute rápidamente los presupuestos, y el de la instrucción pública ha pasado ya á los tiempos oportunos debates que se esperaban por parte de la derecha contra el ministro Julio Simon, sostenido por M. Thiers, contra las antipáticas de la mayoría conservadora. Dícese que si los presupuestos quedan votados por el 20 de diciembre, la Asamblea tomará vacaciones por quince días, durante las fiestas de Pascua, y con objeto de evitar durante la liquidación de fin de año toda agitación política.

Estas perspectivas menos alarmantes, unidas á rumores de una combinación ideada por la casa Rothschild, protectora del nuevo ministro de Hacienda, para acelerar el completo pago de la indemnización de guerra, producen la ligera mejora esperimantada en los valores franceses, no obstante los temporales, las inundaciones y las desgracias que amenazan en los campos con las prolongadas lluvias de este año. «Puede haber algo de justas en las esperanzas de que el Gobierno de Alemania acepte ninguna garantía financiera en el estado político tan instable de la Francia?»

NOTICIAS.

La **Gaceta** de hoy publica el siguiente extracto de los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy.

«El grupo de la columna del Vallés atacó el 17 á las 10 de la mañana el campamento de las tropas que se hallaban reunidas en la casa Reyola, cerca de Fordera. El fuego duró dos horas; se les hicieron ocho muertos y varios heridos, habiendo tenido la columna un muerto y dos heridos de tropa.»

Vascongadas y Navarra.—Han aparecido dos pequeñas partidas: una en Auzin, mandada por el cura de Gollano, y otra en Monreal sin cabecilla conocida. Se las persigue muy de cerca.

Ayer mañana cortaron la línea telegráfica entre Alsásua é Irurzun; pero ayer á las tres de la tarde estaba ya restablecida dicha comunicación.

Un grupo de hombres hizo fuego anoche al tren de mercancías en la estación de las Gaceras, en el kilómetro núm. 213, entre Irurzun y Huarte-Araquil, hiriendo á un fogonero.

Valencia.—La partida federal fuerte de unos 40 hombres, al mando de Nicolás Plaza, entró en Castellá á las cinco y media de la mañana de ayer, sorprendiendo al vecindario, pero abandonó dicho pueblo á las ocho en dirección á Ibi.

Castilla la Vieja.—La pequeña partida que había aparecido en Lena, parece ser que salió de aquel punto hacia las montañas. La persigue activamente una columna de la Guardia civil.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

El periódico oficial publica también los decretos, admitiendo la dimisión del cargo de gobernador civil de la provincia de Madrid ha presentado D. Pedro Mata, del cual ha quedado muy satisfecho S. M. por el celo é inteligencia que lo ha desempeñado, proponiéndose utilizar inmediatamente el cargo de gobernador de Madrid en el Sr. D. Joaquín Fiol, que desempeña el cargo en la provincia de Barcelona, de D. Eduardo de la Loma, que desempeña igual cargo en la de Cádiz, y de Cádiz á don Faustino Moreno Portela, que desempeña igual cargo en la de Toledo; para esta vacante al Sr. Fernandez Arbizu, que desempeña el gobierno de Ciudad-Real, y para este al secretario del de Barcelona Sr. Castañeda.

Por otros decretos se nombra gobernador militar del castillo de Montañich de Barcelona al brigadier D. Ramon Lopez Claris, y oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra, al coronel D. Teodosio Noel y White, que lo es de la de terceros de la misma secretaría.

Los últimos decretos del Sr. Gasset han visto la luz en la **Gaceta** de hoy; los decretos son los siguientes:

Admitiendo la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Martin Alvarez Ortiz de Zárate del cargo de rector de la Universidad literaria de la Habana.

Disponiendo que este cargo tenga la categoría de jefe superior de Administración, y esté dotado con 12.500 pesetas de sueldo y 25.000 de sobresueldo.

Nombrando para este cargo, así mejorado, á D. José Montero Rios, senador del Reino, catedrático y decano de la facultad de Medicina en la Universidad central.

Dejando sin efecto el decreto de 1.º de julio último nombrando jefe de Administración de tercera clase, contador de la casa provisional de Moneda de Manila, á don Luciano Mutue y Losa.

Nombrando para este cargo en su lugar á D. Pedro Antonio Iglesias, secretario de gobiernos de provincia.

El ministerio se presentará esta tarde á las Cortes, y su presidente anunciará que se suspenden las sesiones hasta el día 7 de enero.

GACETILLAS

El periódico inglés «The Stamp Collector's Magazine», órgano de la prensa pública de los coleccionistas de sellos de correo, inserta en su número de octubre próximo pasado un curioso relato al cual se puede aplicar una vulgar locución italiana: *Si non á vero, é ben trovato*.

Dice que el doctor Chesley, de la ciudad de Nottingham, en New Hampshire, recibió una carta con firma para él desconocida, y exigiéndole respuesta en el acto á una sencilla consulta médica que en la misma se le hacía.

El doctor creyó que fuese de alguno de sus clientes, cuyo nombre no recordaba. Exigió la contestación, y como la epístola recibida contenía dentro dos sellos nuevos de correo, humedeció uno de

DIARIO Y GUIA DE MADRID.

MERCADOS NACIONALES

Alfalfa, 11.—Trigo de 48 á 50 y de 46 á 47 1/2 rs. fanega; cebada, de 32 á 34 rs. id.; arroz, de 12 á 13 rs. id.; maíz, de 10 á 11 rs. id.; habas, de 12 á 13 rs. id.; garbanzos, de 10 á 11 rs. id.; lentejas, de 10 á 11 rs. id.; algarroba, de 10 á 11 rs. id.; vino, de 8 á 9 rs. id.; aceite, de 17 1/2 á 18 1/2 y de 19 á 20 1/2 duros los 115 kilos; trigo, de 15 á 18 1/2 pesetas los 70 kilos.

MERCADOS EXTRANJEROS.

Palencia, 15.—Trigo, de 37 á 39 rs. fanega; cebada, de 15 á 17 rs. id.; arroz, de 12 á 13 rs. id.; maíz, de 10 á 11 rs. id.; habas, de 12 á 13 rs. id.; garbanzos, de 10 á 11 rs. id.; lentejas, de 10 á 11 rs. id.; algarroba, de 10 á 11 rs. id.; vino, de 8 á 9 rs. id.; aceite, de 17 1/2 á 18 1/2 y de 19 á 20 1/2 duros los 115 kilos; trigo, de 15 á 18 1/2 pesetas los 70 kilos.

SEÑALAMIENTOS.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el 21 de diciembre, de diez á dos de la tarde. Intereses de resguardos al portador, segundo semestre de 1871, carpetas números 4226 á 4250 de señalamiento.

OFICINAS

Instituto industrial, calle de Atocha, 14, piso bajo de Ministerio de Fomento. Junta consultiva de Sanidad, calle Mayor, 115.—Las horas de oficina, de 10 á 4. Ministerio de la Gobernación. Junta facultativa del cuerpo de ingenieros de montes, calle de la Magdalena, 21, principal.—Oficina de 10 á 4 en invierno, y de 7 á 12 en verano.

REVISTA DE ESPAÑA.

Esta interesante publicación que cuenta cinco años de existencia, y en la que colaboran los principales escritores españoles, ve la luz pública en Madrid los días 10 y 26 de cada mes en cuadernos de 128 páginas, salvo cuando exijan más los trabajos colectados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.—Un mes, 16 rs.; tres meses, 44; un año, 160. Provincias.—Un mes, 20 rs.; tres meses, 55; un año, 180. Ultramar y extranjero.—Un mes, 24 rs.; tres meses, 70; un año, 240.

VENTA DE UNA FINCA.

A voluntad de sus dueños, se vende una posesión de utilidad y recreo, situada en la provincia de Albacete sobre la línea del ferrocarril que conduce á Murcia y Cartagena, y muy próxima á la estación de Tobarra. Consiste de plantíos de varias clases, y tierras de superior calidad para el cultivo de cáñamos, trigos y otras producciones, con abundantes aguas para su riego, hay una casa principal con excelentes habitaciones, y otra unida para los labradores con grandes cuartos, graneros, bodega, fábrica de aguardientes, corral y finadas para ganados, palomar, parador, cochera y demás de un establecimiento agrícola.

RIVADENEYRA, editor.—Madera Baja, 8.—Madrid

BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES

Table listing books by Spanish authors with prices. Includes titles like 'Obras de Cervantes', 'Obras de D. Nicolás y D. Leandro Fernández de Moratín', 'Novelistas anteriores á Cervantes', etc.

PILDORAS ANTIGASTRÁLICAS DEL LICENCIADO P. D. PEDRO MANUEL SORIANO.

Estas célebres píldoras, curan infaliblemente toda clase de padecimientos del estómago, ya sean gastrálgicas, acedias, dispepsias, etc., etc. No hay dolor de estómago por agudo que sea, que no desaparezca con este medicamento.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

FUNDADOR: D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9; primero, 6 por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 cént. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre; en casa de los correspondientes, 9 y 17 respectivamente.—En Ultramar y Extranjero, tres meses, 30 pesetas, haciéndose el pedido al director, ó administrador; y siendo por medio de comisionado, 36 pesetas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Carmen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Baillière, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Kscribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guijarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los correspondientes.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, señores Davies y compañía, 1, Finch Lane, Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street, Leicester Square.

EL SALVADOR.

El colegio de El Salvador, dirigido por el licenciado en ciencias D. Tomás Méndez, con la cooperación del más escogido profesorado de la corte, se abre el 20 de octubre, calle de Goya, números 13 y 15 (barrio de Salamanca). Se admiten internos, pensados, mediodiurnos y externos de primera y segunda enseñanza, carreras especiales, y la de derecho completo. El magnífico y extenso local, con diez y nueve balcones de frente al Mediodía, dormitorios estudiados, parque para las recreaciones de los niños; separación completa por edades y clases, aulas y salones de estudio provistos del más elegante y completo menaje, sacerdotes respetables dedicados al cuidado, vigilancia inmediata é instrucción religiosa de los alumnos, que no pierden de vista; alimentación sana, abundante y variada, todo contribuye á poder competir con los más acreditados de España y del extranjero. El corto número de alumnos, por lo tanto mejor atendidos, y módicas pensiones le hacen también recomendable.

MANUAL DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL, POR DON PIO AGUSTIN CARRASCO.

Comprende la parte dispositiva del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, con todas las modificaciones que en el mismo y en las Tarifas se han hecho hasta Abril de 1872.

Este MANUAL forma un tomo en 8.º francés, elegantemente impreso. Su precio, SEIS REALES en toda la Península é islas adyacentes.

Se vende en las porterías de todas las Administraciones económicas. En Madrid se vende además en la portería de la Dirección general de Contribuciones, calle de Alcalá, Ministerio de Hacienda, y en las oficinas de la revista semanal La Hacienda, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43 á donde se dirigirán los pedidos.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION.

POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

BASES DE LA PUBLICACION. A cada reparto de cuatro entregas acompañaba un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía.

Esta interesante obra se ha publicado por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresión y tipos nuevos, al precio de Medio real la entrega en toda España.

Se suscribe en Madrid en la Administración, á cargo de D. Salvador Sabater Sanchez, calle de Prim (antes de la Reina), números 29 y 31, 2.º; en las librerías de los Sres. Bailly-Baillière, plaza de Topete (antes de Santa Ana); Durán, Carrera de San Gerónimo, Sanchez, calle de Carretas; San Martín, Puerta del Sol, núm. 11.

En provincias, en las principales librerías. En la Habana, en la de D. Andrés Pego, calle del Obispo, 34.

EL LIBRO DEL PUEBLO

Abogado de los Ilustres Colegios de Cuenca y de Madrid, é individuo de las Sociedades Económicas Madrileña y Aragonesa. OBRA PREMIADA POR EL GOBIERNO á petición ó informe de la Sociedad Económica Matritense y de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, y también en la Exposición Universal Aragonesa.

TERCERA EDICION.

Si el objeto principal que el hombre se propone en este mundo es pasar la vida tranquilamente y con toda la felicidad posible, y á ese fin examina todos sus estudios y trabajos, está seguro que en El Libro del Pueblo encontrará un agradable compañero, que al mismo tiempo que deleite su espíritu, le enseñe el camino que debe seguir para satisfacer sus más levantadas aspiraciones; y lo mismo la mujer que el hombre, el niño que el anciano, hallarán solaz en su lectura é instrucción en sus máximas, hasta el punto de que quisieran leer El Libro del Pueblo, es difícil que lo suelte de su mano hasta haberlo leído todo.

GUERISON DE MALADI DE YEUX.

Monsieur Hieromi a Martin, docteur en sciences, medice chirurgie espagnol, ofrece guérir tutet les maladie de yeux susceptible de guerison. Vive en Huelva, rue Alonso de Mora, 4. Il reciviot consulte toutjour de dix á douce de le matt. Les honoraire seront convenionnel.

CASA-COMISION DE FINCAS, CALLE DE FUENCARRAL.

CASA-COMISION DE FINCAS, CALLE DE FUENCARRAL, núm. 17, principal, Madrid.—Se facilita dinero para hipotecas de casas en la Corte, y buenas dehesas. Tambien se compran y venden de varias provincias.

GRAN FOTOGRAFIA DE E. JULIA.

Madrid, calle del Príncipe, 27, contiguo al teatro. 50 faubourg Saint-Denis, con fábrica especial de aparatos y útiles para fotógrafos.

Diez y siete años de ser siempre el primero en presentar toda novedad útil; como premios obtenidos con sus obras, y las exposiciones que de ellas tiene abiertas al público en su propio local, son su garantía.

Los inimitables que presenta de tamaño natural, los hace de la persona, ó de otro retrato de cualquier clase y tamaño; en fotografía ó al óleo; basta remitir uno desde provincias. Quien conserve cliché en esta casa, ó se retrate en adelante, podrá obtener con uno solo, todos los tamaños y las seis distintas clases de retratos que se usan.

A los fotógrafos se les hará de un cliché deteriorado otros nuevos perfectos y en varios tamaños, y se ampliarán los suyos. Representando las mejores fábricas de Europa, vende márcos y todo objeto de gusto para colocar retratos, y cuantos útiles son necesarios en el laboratorio, en galería ó muestrario.

Retratos de S. M. el rey y hombres notables en todas las clases de la sociedad. Nota. Ha hecho una modificación en los precios de varios trabajos en consecuencia de sus últimos adelantos.

EL CÓDIGO PENAL DE 1870

CONCORDADO Y COMENTADO POR D. ALEJANDRO GROIZARD Y GOMEZ DE LA SERNA.

Se ha publicado el primer tomo de esta interesante obra. Está en prensa el segundo, del cual se ha repartido ya los suscritores el primer cuaderno, y en breve saldrá á luz el segundo. El precio del primer tomo es 50 rs. y el de cada cuaderno 10 en la Península é islas adyacentes, y en Ultramar el de 100 y 20 reales respectivamente.

Se suscribe en Madrid en la Administración, á cargo de D. Salvador Sabater Sanchez, calle de Prim (antes de la Reina), números 29 y 31, 2.º; en las librerías de los Sres. Bailly-Baillière, plaza de Topete (antes de Santa Ana); Durán, Carrera de San Gerónimo, Sanchez, calle de Carretas; San Martín, Puerta del Sol, núm. 11.

En provincias, en las principales librerías. En la Habana, en la de D. Andrés Pego, calle del Obispo, 34.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012